

AYUNTAMIENTO DE HORCHE
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017
1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D. Jesús López Buedo.
D^a. Belén del Rey Ranera.
D. Fernando García Chiloeches.
D. César Retuerta Caballero.
D^a. Eva María González Ponce.
D^a. Elena Martínez González.
D. Eugenio José González Vázquez.
D. Santiago Cortés Prieto.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa las también Concejales D^a. Laura Barbas Calvo y D^a. Silvia García Camarillo, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, y es aprobado por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Realización de obras

El Sr. Alcalde informa de la realización de las siguientes obras:

- Arreglo de tejados del Granero y casitas de las antiguas escuelas.
- Arreglo de los caminos Valdeoro, Valdosocho, parte del camino Peña Lorenzo y camino pista principal de la sierra.
- Asfaltado de diversas calles del municipio.
- Reparación de muro y acondicionamiento de la zona de la Cuesta del Matadero.
- Acondicionamiento y adecuación de la zona de la Ermita de San Sebastián e instalación de luces.
- Obras de pavimentación y redes de las Travesías de la C/ Albaicín.
- Reparación de muro en C/ del Lobo.

Asimismo señala que están en ejecución y prácticamente terminadas los siguientes obras:

- Reforma integral de los vestuarios del Campo de Fútbol.
- Acondicionamiento de la sala deportiva del Polideportivo.

2º.- Oferta de cursos

D^a Eva M^a. González informa que se ha fijado hasta el próximo viernes la oferta de diversos cursos, de los cuales ya se sabe que muchos van a poder llevarse a cabo y otros sin

embargo están en el aire.

3º.- Actividades deportivas

D. Jesús López informa que el Ayuntamiento se hace cargo de los cursos que se iban a impartir en el gimnasio; que se está preparando el material para niños y que se cerrará en estos días la inscripción de voleibol, fútbol-sala y otros.

Asimismo informa que hay 95 inscripciones para las Escuelas de Fútbol y que las equipaciones se entregarán a principios de octubre a los primeros que se tallaron y que el resto de inscritos, dado que no se han tallado a tiempo, serán equipados a finales de octubre.

4º.- Inadmisión de demanda de Hidroeléctrica el Carmen

Se da cuenta del Decreto de 31 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara por el que se inadmite la demanda presentada por la compañía eléctrica sobre reclamación al Ayuntamiento de diversas facturas de suministro eléctrico.

5º.- Remisión telemática de datos contables y presupuestarios

Se informa que se ha remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la siguiente documentación:

- Datos ejecución presupuesto segundo trimestre del ejercicio 2017.
(Remitido el día 20 de julio de 2017).
- Datos líneas fundamentales del presupuesto 2018.
(Remitido el día 23 de agosto de 2017).

III.- EXPEDIENTE Nº 3/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vistos los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 19 de septiembre de 2017, emitidos en relación con el expediente de referencia.

Visto que en el informe de Intervención consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento del crédito siguiente correspondiente al ejercicio 2016:*

- *JOMAR ALCARREÑA DE SEGURIDAD, S.L.U., revisión extintores y señal fotoluminiscente extintor, en Casa de Cultura.*

Total factura.....90,75 euros.

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017 el correspondiente crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.215 de la cual se realizó la correspondiente retención.”*

D. Santiago Cortés pregunta si la factura es de 30 de septiembre de 2016 ¿Cuándo se ha aportado al Ayuntamiento?

El Sr. Secretario informa que en 2017, una vez aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.

D. Santiago Cortés comenta que se debe procurar que las facturas se presenten por

los proveedores en su tiempo.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de la Presidencia.

IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL MUNICIPIO

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que para la celebración de los pasados festejos taurinos celebrados en esta localidad, se ha exigido por los Órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competentes en la materia, una mayor concreción en la redacción del artículo 17 de la vigente “*Ordenanza reguladora de los espectáculos taurinos del municipio de Horche*”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de julio de 2017, en relación con los medios de control para tranquilizar y movilizar a las reses.

Visto que asimismo resulta conveniente fijar en la Ordenanza antedicha, la normativa complementaria y supletoria que pudiera ser de aplicación

Visto el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento,

SE SOMETE A consideración del Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 26 de septiembre, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Antedicha, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

“ARTÍCULO 17. Solicitud y documentación

1. La solicitud de autorización deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- a) *Certificación del acuerdo del Ayuntamiento en el que se aprueba la celebración del festejo.*
- b) *Certificación del Ayuntamiento acreditativa del carácter tradicional del festejo, salvo que el festejo figurara inscrito en el registro de encierros tradicionales de reses por el campo.*
- c) *Certificación de técnico municipal idóneo o, en su defecto, de un técnico competente, acreditativo de la idoneidad de las condiciones de seguridad y solidez de las instalaciones, en el caso de festejos desarrollados en plazas de toros permanentes. La certificación para plazas de toros permanentes tendrá validez durante tres años, siempre que durante el mismo período no se hayan ejecutado obras o acaecido eventos que puedan afectar a la seguridad y solidez de las instalaciones. Si las plazas fueran no permanentes o portátiles y en el caso del resto de instalaciones o estructuras desmontables o móviles, la documentación a presentar es una memoria descriptiva y la certificación técnica acreditativa de la idoneidad de las condiciones de seguridad y solidez de las instalaciones.*

Las certificaciones técnicas y las memorias descriptivas harán indicación expresa del aforo máximo de las plazas o recintos cerrados que constituyan su objeto y, cuando el festejo se desarrolle en todo o en parte en horario nocturno, deberán especificar que el sistema de iluminación es suficiente para el desarrollo del festejo.

La Consejería competente en materia de espectáculos públicos podrá aprobar por resolución un modelo oficial para estos documentos.

d) *Identificación del jefe y del resto de componentes del equipo médico-quirúrgico del festejo, de los componentes de la dotación de personal de las ambulancias, de la empresa o entidad titular de las ambulancias y de los datos de identificación de estas, así como declaración responsable firmada por el organizador en la que se haga constar que se cumple con la obligación de disposición de los recursos médicos y de transporte sanitario establecidos en este reglamento y en las restantes normas sectoriales de aplicación, con una antelación mínima de una hora a la señalada para la celebración del festejo y durante toda la duración del mismo, conforme al anexo.*

e) *Póliza o documento de cobertura provisional acreditativos de la contratación de los seguros colectivo de accidentes y de responsabilidad civil.*

f) *Identificación del director de lidia, de su ayudante, en caso de haberlo, y relación nominal de los colaboradores voluntarios, así como los certificados de la Seguridad Social en los que conste la inscripción de la empresa promotora y el alta del director de lidia y de su ayudante, en caso de haberlo, y*

que la empresa se encuentra al corriente de pago de las cuotas correspondientes.

La acreditación de los certificados mencionados podrá obtenerse por la propia Administración, por medios electrónicos, cuando el solicitante así lo autorice.

g) Plan de autoprotección en las plazas cuyo aforo sea superior a 2.000 personas, sean las plazas fijas, portátiles o recintos ocasionales, salvo que estuviera inscrito en el registro correspondiente conforme a la normativa vigente.

2. Las solicitudes de autorización de encierros tradicionales de reses por el campo irán acompañadas de la siguiente documentación adicional:

a) Ordenanza municipal por la que se regula la celebración del encierro que deberá estar en vigor con antelación a la solicitud de autorización y respetar, en todo caso, lo preceptuado en este reglamento, incluyendo un plan del encierro en el que, al menos, se especificarán las siguientes circunstancias:

1º. Ubicación de las zonas de inicio, suelta, espectadores y finalización.

2º. Itinerario del encierro.

3º. Número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

4º. Número mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro.

5º. Servicios específicos de control de los que dispondrá el organizador para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija.

El Ayuntamiento cuenta con dos pistolas adormecedoras, cuerdas y otros materiales para tranquilizar e inmovilizar a las reses.

6º. Duración del encierro.

b) Memoria informada favorablemente por el Ayuntamiento en la que se reflejen los siguientes datos:

1º. Relación de los caballistas encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

2º. Relación de los vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro, con independencia de los correspondientes a los servicios sanitarios y de las Fuerzas de Seguridad.

3º. Descripción de las instalaciones previstas para las zonas de inicio, de espectadores y de finalización.

4º. Croquis del recorrido, con indicación de los caminos de acceso a las zonas del encierro y los puntos en que habrán de ser cortados durante la celebración del mismo.

5º. Croquis de los desvíos previstos, en su caso, en las carreteras existentes en el término municipal.

c) Cuando el encierro haya de transcurrir por predios de titularidad privada, certificación municipal acreditativa de que se ha obtenido la autorización expresa de sus propietarios y, en su caso, de los titulares de otros derechos reales sobre los mismos. Cuando no haya de transcurrir por predios de titularidad privada, se hará indicación expresa de esta circunstancia en la solicitud de autorización.

3. Las solicitudes de autorización de sueltas de reses con exhibición o concurso deberán indicar, además, la siguiente información adicional:

a) Relación nominal de participantes, y documentación acreditativa de la edad de los mismos.

b) Composición del jurado del concurso y relación nominal de sus miembros.

c) *Relación de premios.*

d) *Copia del reglamento por el que pretende regirse el concurso.*

e) *Para los concursos de recortes con reses con cuernos en puntas o mayores de treinta y seis meses, se exigirá declaración de veracidad suscrita por los participantes, en la que manifiesten que cuentan con la experiencia o cualificación necesarias para participar, acorde con lo exigido por el reglamento del concurso.*

4. *No obstante lo anterior, y con la salvedad relativa a los documentos de vigencia temporal, en el caso de que la documentación exigida ya estuviera en poder del órgano resolutor, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en la letra d), apartado 1 del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose expresamente este extremo y el número de expediente en que obra dicha documentación.”*

“ARTÍCULO 40

En lo no regulado en la presente Ordenanza, será de aplicación complementaria y supletoria la normativa estatal o autonómica que en cada momento se dicte en la materia.”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

D. Eugenio José González manifiesta que no es cierto que se trate de “*pistolas adormecedoras*” sino de “*pistolas de impacto para el sacrificio de las reses*”, por lo que si se reforma la ordenanza habrá de ajustarse a la realidad.

D. César Retuerta señala que en la ordenanza se ha recogido la modificación del texto de acuerdo con lo exigido por la Junta.

Visto lo expuesto, se acuerda por unanimidad solicitar a los órganos competentes de la Junta de Comunidades a que manifieste cuál debe ser la redacción correcta referida al apartado antedicho de las “*pistolas*” y proceder en nuevo Pleno a una nueva redacción si resulta necesario.

Asimismo y en tanto en cuanto se recibe la respuesta de la Junta de Comunidades, se acuerda con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (3 votos), aprobar la anterior moción de Alcaldía.

V.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

De D. Santiago Cortés, en relación con resoluciones 269/2017 y 270/2017 sobre rehabilitación del muro de la C/ Cristóbal Pérez, y que aparecen reflejadas en acta de Junta de Gobierno Local, y que dado que ha examinado el proyecto técnico correspondiente, solicita que quede constancia, como Concejal y Técnico, de que el citado proyecto es completamente disparatado desde el punto de vista técnico así como desafortunado y deficiente, por lo que no se hace solidario con el contenido de dicho proyecto, si bien aclara que no está acusando a nadie.

El Sr. Alcalde pregunta si tiene alternativa para dicho proyecto, contestando

afirmativamente D. Santiago Cortés.

El Sr. Alcalde manifiesta que dado que él no es técnico en la materia, requiere a D. Santiago Cortés como arquitecto, a que presente alegaciones al citado proyecto al objeto de que lo estudie el técnico redactor y opine lo que considere oportuno y se estudie, en su caso, en próximo Pleno.

D. Santiago Cortés solicita del Sr. Alcalde que convoque un foro técnico para examinar el proyecto.

El Sr. Alcalde manifiesta a D. Santiago Cortés que está acusando al redactor del proyecto y que por lo tanto "no tire la piedra y esconda la mano" porque en realidad está acusando al redactor del proyecto.

D. Santiago Cortés replica que no acepta que el Sr. Alcalde diga que "tira la piedra y esconde la mano" porque no es cierto, ya que él no esconde la mano, y en consecuencia solicita del Sr. Alcalde que retire dichas palabras, manifestado el Sr. Alcalde que no las retira.

D. Eugenio José González señala que visto lo expuesto por D. Santiago Cortés resulta lo más adecuado que el Sr. Alcalde convoque el foro técnico para estudiar las posibles deficiencias del proyecto, manifestando el Sr. Alcalde que así lo hará para que puedan asistir los Concejales que lo consideren oportuno, efectuándose al efecto la correspondiente citación en regla.

Preguntas

1ª.- De Dª. Elena Martínez, sobre lugar en que se van a dar las clases de "pilates" y "zumba".

D. Jesús López contesta que las de "pilates" en los colegios viejos y las de "zumba" en las aulas del polideportivo y a través de empresas externas.

2ª.- D. Eugenio José González sobre situación en que se encuentra la Feria Chica de 2016.

El Sr. Alcalde contesta que igual que en la última vez que hablaron del tema.

Por todos los integrantes del Pleno se muestra su conformidad a dar el máximo apoyo a los componentes de la Comisión encargada de llevar a cabo la "Feria Chica 2017".

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo: Juan Manuel Moral Calvete

(Documento firmado electrónicamente)

EL Secretario

Fdo: Rafael Izquierdo Núñez